



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL




“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0065-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

 SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	03063605
EXP.	02799028

Tumbes, 04 de mayo de 2026

VISTO:



En la Sesión Extraordinaria N° 014-2026, de fecha 04 de mayo del 2026, se debatió el punto de agenda sobre el Tratamiento del DICTAMEN N° 003-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-COPPAT, denominado: **“APRUÉBESE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE AFECTACIÓN EN USO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACIÓN DEL ARCHIVO REGIONAL TUMBES” DEL PREDIO INDEPENDIZADO (POLÍGONO 4ª), INSCRITO EN LA P.E. 11028929-ORT CON UN ÁREA DE TERRENO DE 10,561.79 M2 Y UN PERÍMETRO DE 411.70 ML APROXIMADAMENTE, UBICADO EN EL SECTOR VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;


Que, el artículo 13° de la Ley Ut supra establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en citada Ley y aquellas que le sean delegadas, asimismo, el literal a) del artículo 15° señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de acotada Ley, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 0065-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional Nº 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 3º, numeral 3.2, señala que el Consejo Regional ejerce la función normativa a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento;

Que, la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales; asimismo, establece que los actos de administración comprenden, entre otros, la afectación en uso de predios estatales;

Que, el Decreto Supremo N 008-2021-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en Ítem 3, del numeral 100.1 del artículo 100º, señala que para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales son requisitos comunes los siguientes: (...) *Si el solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Consejo Regional respectivamente (...)*

Que, con Informe Técnico Nº 067-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-WENR, de fecha 30 de setiembre del 2025, el área técnica de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, emite el correspondiente informe, concluyendo que:

- ✓ "El predio" destinado para el Archivo Regional de Tumbes a la fecha cuenta con un área de 10, 561.79 m² y un perímetro de 411.70 m², según plano alcanzado por el profesional de la Unidad Formuladora de Proyectos.
- ✓ "El predio" materia de consulta, se encuentra superpuesto totalmente gráficamente en un área de 10,561.79 m² y un perímetro de 411.07 ml aproximadamente con predio denominado POLIGONO 4A inscrito en la P.E. Nº 11028929-ORT, de propiedad del ESTADO representado por el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, por lo que a la fecha es de LIBRE DISPONIBILIDAD GRAFICA, según la base cartográfica referencial actualizada a la fecha que obra en esta Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.
- ✓ "El predio" materia de consulta no se encuentra superpuesto con predios formalizados por COFOPRI, ni con predios rurales agrícolas, ni sitios arqueológicos, ni con áreas de dominio público hidráulico, ni se encuentra inmerso con la LAM, ni con la ZDR.
- ✓ (...)

Que, a través del OFICIO Nº 004-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal indicando PRIMERO *Que, resulta VIABLE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE AFECTACIÓN EN USO. para la ejecución del proyecto*



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 0065-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

denominado: "CREACIÓN DEL ARCHIVO REGIONAL DE TUMBES", del predio independizado (POLÍGONO 4A), inscrito en la P.E. 11028929-ORT con un área de terreno de 10,561.79 m² y un perímetro de 411.70 ml aproximadamente, ubicado en el Sector Valle Hermoso, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, por los fundamentos antes expuestos.

Que, mediante Acta de Sesión de Comisión N° 013-2026, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, luego de evaluar el expediente administrativo y verificar que el mismo cuenta con sustento técnico y legal suficiente, emitió conformidad respecto de la propuesta materia del presente acuerdo;

Que, en merito a ello la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial elaboró el Dictamen N° 003-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-COPPAT, que **“APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE AFECTACIÓN EN USO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CREACIÓN DEL ARCHIVO REGIONAL DE TUMBES” DEL PREDIO INDEPENDIZADO (POLÍGONO 4A), INSCRITO EN LA P.E. 11028929-ORT CON UN ÁREA DE TERRENO DE 10,561.79 M² Y UN PERÍMETRO DE 411.70 ML APROXIMADAMENTE, UBICADO EN EL SECTOR VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO, PROVINCIA- Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”;**

Que, conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y debida motivación previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde al Consejo Regional adoptar decisiones sustentadas en informes técnicos y legales emitidos por las áreas competentes;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el DICTAMEN N° 003-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-COPPAT, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el inicio del procedimiento de afectación en uso para la ejecución del proyecto denominado: “Creación del Archivo Regional de Tumbes” del predio independizado (Polígono 4A), inscrito en la P.E. 11028929-ORT, con un área de terreno de 10,561.79 M² y un perímetro de 411.70 ml



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 0065-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

aproximadamente, ubicado en el Sector Valle Hermoso, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes; de conformidad con lo señalado por el área técnica de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial mediante el Informe Técnico N° 067-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-WENR.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gobernadora Regional (e) del Gobierno Regional de Tumbes Sra. Avelina Del Rosario Palacios Palacios De De Lama, el inicio de las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al responsable de la Oficina Regional de Administración, realizar los trámites administrativos necesarios para la publicación del Acuerdo de Consejo Regional en el portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL